Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Hordin. Sanado 8 de Abrill de 1713.

En la Mui N. Mui leal Ciudad de Murcia a 9 ia de las Cartas de la Corte della sanado ocho de abrill mil setez.os y trece, los Mes.es Ldo. Murzia s.r Suntarios a celebrar Cau.do hordin.s como lo acostumbran, y siendo Dn Garzia Remirez de Arellano Cau.do del horden de Santiago Correg.or della Ciudad Dn Jph. Lorenzo Dn Sn.to d'autista Sevro Dn Franz.co de Torres, Dn Antonio mrta Lon, Dn Rodrigo Aleman Dn Diego Zarzosa, Dn Alfonso Man rrosa, Dn Lorenzo Fustel, Dn Joseph Gomez de la Calle, y Dn Alfonso de Torres Regidores=

Siendo Patrizio Serrano Jurado Dn Garzia Bermudez Dn. Diaz Coralen y Dn. d'autista Merelo Jurados=

El S.r Dn Diego Zarzosa Regidor obrero m.r dio cuenta como a entendido que el M.o de obras Sn. Stã sean Exdo. algunas Vegaras cassas dido que en la Ciudad sin horden suia, ni del Guardze, de que da gueda della Ciudad sin horden suia, ni del guardze, de que da guenta y paragine teniendo la forma Comun= Y hauiendo oido Jean Serido. Acordo que el S.r Dn. Diego Zarzosa informe de lo que en de hauer gastado en dhas Vegaras y traiga la razon para mandarsello li brar, y se prevenga a dho Juan Stã, que en adelante no cometta sem.e Sante Exzio= Obras y Vegaras hechas sin ordenda la Ciud=

El S.r Correg.or dixo como a entendido que de la Caniz.da se traen muchas cargas de Murcielagos, estiercol, y otras cosas de la Vesa donde deuen bendese y poniendo las en Casas y articulares en perxuizio del Pu.co y siendo materia de tanta gravedad, lo pone en Consideracion de la Ciudad para que tome la prouida Comun.te, asu Remedio o lo torne a su Sn.ria Justizia castigando a la persona que cayere en dha Vesgnera= Y hauiendo oido lo referido, Dio las grazias al Señor Correg.or, y prouehido, y acordo se prevenga a los Jurados Dn Barbe admin.r del Trigo lo hagan a los Cavos, que caiere en la Caniz.da no extraigan ningun murcielago, siguiendo lo dispuesto en dercha Vuza

Extraccion de Murcielagos=